Año económico de 1879-80. Mártes 18 de Mayo. Núm. 270.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas. —Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16 —En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta núm. 135.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

Don *Alfonso XII*, *Por* la gracia de Dios, Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y *Nos* sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° La fuerza del Ejército permanente de la Penísula para el año económico de 1880 á 1881, se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La de los Ejércitos de Cuba, *Puerto-Rico* y Filipinas, será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales. Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Yo el Rey.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

Habiéndose padecido una equivocacion en el cuadro de Estadística-sanitaria correspondiente á la primera semana del mes actual, se inserta nuevamente salvando aquella, para conocimiento de los habitantes de esta provincia en general.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE. Número de habitantes 13.353.

Cuadro semanal de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 26 de Abril al dia 2 de Mayo de 1880.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intérvalo indicado	Edad de los fallecidos.							Causas de muerte. Enfermedades infecciosas.												Otras enfermedades frecuentes.							Muerte violenta.		
	0 á 1 años	2 á 5	6 á 10	11 á 20	21 á 40	41 á 60	61 á 100	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Difteria y crup.	Coqueluche	Tifus abdominal	Tifus	Cólera	Disentería	Fiebre puerperal	Intermitentes palúdicas	Otras enfermedades infecciosas	Tisis	Enfermedades agudas de los órgan. respir.	Apoplegía	Reumatismo articular agudo	Catarro intestinal (diarréa)	Cólera infantil	Otras enfermedades	Por accidentes	Por suicidio	Por homicidio
10	5	1	.	.	1	1	2	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1	1	.	.	.	.	8	.	.	.

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intérvalo indicado.	Legitimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
19	5	8	13	5	1	6

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos	19	Diferencia en más... 9
— de defunciones	10	

Orense Mayo 17 de 1880.

EL GOBERNADOR,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Barco.

Rectificado el padron de riqueza que ha de servir de base, para la distribucion de la contribucion territorial en el año económico venidero de 1880 á 81, se halla expuesto al público por el término de 15 dias. Igualmente se halla expuesta al público la matrícula industrial formada para dicho año: por lo tanto los comprendidos en los mismos pueden enterarse, y decir en el término señalado: pasado el que, no serán oidos.

Barco Mayo 15 de 1880.—El Alcalde, Julio Enriquez. P. S. M. Antonio Barrio y Gonzalez, Secretario.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Alfonso XII Rey constitucional de España, y en su nombre D. Manuel Mella Montenegro Juez de primera instancia de Orense.

Hago público: que en este Juzgado se instruye sumario causa criminal contra un mendigo sordo-mudo conocido vulgarmente por vá vá, sobre sustraccion de documentos y hurto de tres pares de alpargatas, siendo las señas de aquél: estatura corta, pelo negro, barba poca y canosa, cara pequeña, nariz afilada, boca regular, ojos castaños claros, descalzo, viste chaqueta y chaleco de paño ordinario color castaño con varios remiendos camisa de lienzo blanco y ordinario del país, usa atado á la cabeza un pañuelo viejo, y pantalon de paño negro tambien viejo, constando haber ingresado en el Hospicio de Hombres de esta Ciudad el 28 de Marzo de 1871; en cuyo sumario he dispuesto por providencia de 14 del corriente, anunciarlo por edictos en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia para que si alguna persona tiene noticia de cual sea el verdadero nombre, apellido y oriundez del referido sordo-mudo, lo ponga en conocimiento de este Juzgado dentro del término de 15 dias. toda vez á pesar de las diligencias practicadas no se obtuvo averiguar aquellos datos.

Dado en Orense á 15 de Mayo de 1880.—*M*anuel *M*ella, El actuario, Pedro *C*ardero.

ANUNCIOS.

VENTA.

Se hace de varias fincas rústicas y parte de una urbana, que pertenecieron á Agustin Fernandez, del lugar de Baldoasno, en el Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin.

Las personas que se interesen en la compra de dichas fincas, pueden dirigirse á D. Manuel Prieto vecino de Orense.

ORENSE.—Imp. de Ramos, Colon 16.